



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0945) - 80131  
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORDENANZA NO.56 /96

VISTO: La Ordenanza 01/96 y su articulo 25, referido a la venta de bienes muebles, Y

CONSIDERANDO:

QUE, en dicho articulo se faculta al Ejecutivo Municipal a coordinar é impulsar las acciones tendientes a agilizar la venta de bienes muebles de dominio privado del estado municipal.

QUE, el Sr. Intendente en su visita reciente al Concejo Deliberante, a manifestado la voluntad de vender algunos rodados y bienes muebles en general, que se encuentran en desuso en el parque municipal.

QUE, esta medida se encuadra perfectamente, en las acciones que lleva adelante este gobierno respecto al saneamiento y optimización de los recursos municipales.

QUE, es necesario autorizar expresamente al Ejecutivo Municipal a vender dichos bienes.

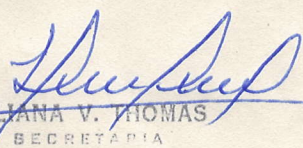
POR ELLO : El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

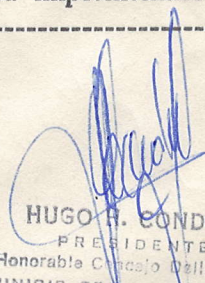
ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Facúltase al Ejecutivo Municipal a vender bienes muebles y/o rodados que se encuentren en desuso en subasta pública y/o entregar a cuenta de precio para la renovación de automotores y/o maquinarias que pasen a integrar el parque automotor de la Corporación Municipal.-----

ARTICULO 2do: El Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante las operaciones realizadas con los montos correspondientes, referidos al articulo primero de la presente.-----

ARTICULO 3ro: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO R. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA Nro.491.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL-FAX (0943)-80111  
9203 TREVELIN - Pcia. DEL CHUBUT

**—POR TANTO:Téngase por Ordenanza Municipal.—**

ORDENANZA N.º 50 / 96

**EJECUTIVO MUNICIPAL.**

**VESTO:** La Ordenanza 01996 y su artículo 22, referido a la venta de bienes muebles y acciones tendientes a regular la venta de bienes muebles de dominio privado del estado municipal.  
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 de la Constitución Nacional y el artículo 122 de la Constitución Provincial, facultan al Ejecutivo Municipal a coordinar e impulsar las acciones tendientes a regular la venta de bienes muebles de dominio privado del estado municipal.  
Que el Sr. Intendente en su visita reciente al Concejo Deliberante, a manifestado la voluntad de vender algunos robados y bienes muebles en general, que se encuentran en desamparo en el parque municipal.  
Que esta medida se encuentra perfectamente en las acciones que lleva adelante este gobierno respecto al saneamiento y optimización de los recursos municipales.  
Que es necesario autorizar expresamente al Ejecutivo Municipal a vender dichos bienes.  
**FOR F.E.O.:** El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente.

ORDENANZA

**TREVELIN, 03 DE OCTUBRE DE 1996.**

**ARTICULO 1ro:** Facúltase al Ejecutivo Municipal a vender bienes muebles y/o robados que se encuentran en desuso en subasta pública y/o entregar a crédito por la renovación de los automotores y/o maquinarias que pasan a integrar el parque automotor de la Corporación Municipal.  
**ARTICULO 2do:** El Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante las operaciones realizadas con los montos correspondientes, referidos al artículo primero de la presente.  
**ARTICULO 3ro:** Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Dada a Publicidad y Cumplido ARCHIVARSE

HUGO J. ...  
Intendente Municipal

ELIANA Y. ...  
Secretaria Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N.º 191.